

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA << CENTROS BITS: CENTROS BILINGÜES, INCLUSIVOS, TECNOLÓGICAMENTE SEGUROS Y SOSTENIBLES>> PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2022/2023, 2023/2024 Y 2025.**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación urgente, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento:

**SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA << CENTROS BITS: CENTROS BILINGÜES, INCLUSIVOS, TECNOLÓGICAMENTE SEGUROS Y SOSTENIBLES>> PARA LOS CURSOS ACADÉMICOS 2022/2023, 2023/2024 Y 2025.**

Del que son los siguientes sus:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

##### **PRIMERO**

Por Orden EDU/546/2022, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes públicos para su participación en el programa de innovación educativa << CENTROS BITS: centros bilingües, inclusivos, tecnológicamente seguros y sostenibles, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 2 de junio de 2022.

## SEGUNDO

La implementación del programa afecta en su primera fase al curso académico 2022/2023, por ello los centros seleccionados deben conocer con antelación suficiente al inicio del curso escolar si sus proyectos han sido seleccionados.

## TERCERO

El acuerdo de tramitación de urgencia viene motivado por agilizar el proceso de selección y resolución de la convocatoria, dada la proximidad del periodo de inicio de ejecución del programa y la dificultad que ello supone teniendo en cuenta las fechas en que se han producido la aprobación de la convocatoria y su publicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

### SEGUNDO

Corresponde al Director General de Innovación y Formación del Profesorado la competencia para dictar la presente resolución, conforme se establece en el apartado décimo de la convocatoria.

## RESUELVO

### PRIMERO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General, resuelve:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento para la selección de centros docentes públicos que imparten enseñanzas obligatorias de la Comunidad de Castilla y León, para su participación en el programa de innovación educativa «Centros BITS: centros bilingües, inclusivos, tecnológicamente seguros y sostenibles», para los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 , **reduciendo a cinco días el plazo previsto para la subsanación de la solicitud** previsto en el apartado quinto.2 de la convocatoria.

## SEGUNDO

Esta resolución será publicada en el portal de educación de la Junta de Castilla y León.  
[www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) .

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 8 de junio de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**



  
Fdo. Luis Domingo González Núñez

